



energía positiva

Bases TED/765/2024
Energías renovables innovadoras

Bases

Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15413.pdf>



Objetivo

Incentivos a proyectos innovadores de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen tecnología fotovoltaica y eólica

Beneficiarios:

- Personas jurídicas, públicas o privadas.
- Comunidades de propietarios (solo programas 4 y 5).

Actividades subvencionadas:

Proyectos de inversión en instalaciones dentro de alguno de los siguientes programas:

PROGRAMA		REQUISITOS
SUBPROGRAMA	1. Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.	- Tecnología fotovoltaica con potencia superior a 200 kWp (podrá incluir agrupaciones de más de 15 kWp). - Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo. - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica deberá ser inferior al 40 % de la superficie total del proyecto. Este requisito podría flexibilizarse hasta un 80 % en el caso de instalaciones fotovoltaicas que utilicen paneles fotovoltaicos con una transparencia igual o superior al 25 % y se sitúen en estructuras por encima del cultivo. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura no superará el 10 % de la superficie total del proyecto agrivoltaico.
	1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo	
	1.2. Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.	
	1.3. Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.	
2. Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.		- Tecnología fotovoltaica con potencia igual o superior a 500 kWp (podrá incluir agrupaciones de más de 15 kWp). - Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.
3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.		- Tecnología fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica con potencia igual o superior a 200 kW (podrá incluir agrupaciones de más de 15 kW). - Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.		- Tecnología fotovoltaica o eólica con potencia igual o superior a 100 kW (podrá incluir agrupaciones de más de 15 kW). - Las instalaciones solo podrán ser destinadas a autoconsumo colectivo con al menos un 10% de consumidores vulnerables destinando a estos, como mínimo, el 10% de la energía generada. - Se considerará vulnerable al consumidor beneficiario del bono social según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.
5. Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.		- Rendimiento medio estacional (SPF): superior a 2,415 para las aplicaciones de calor y superior a 1,4 para las aplicaciones únicamente de refrigeración. - La potencia mínima de cada solicitud de ayuda será de 500 kW (podrá incluir agrupaciones de más de 5 kW), y en caso de comunidades de vecinos la potencia mínima es de 70 kW.

Otras consideraciones generales:

- La potencia nominal deberá ser igual o inferior a la potencia pico instalada.
- No serán admitidas solicitudes sin almacenamiento:
 - o La ratio mínima es de 0,5 kWh por cada kW de generación.
 - o La ratio máxima es de 5 kWh por cada kW de generación. Esta ratio se puede superar, pero no será subvencionable.
- Las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento no serán elegibles.
- Las tecnologías de almacenamiento deberán contar con una garantía mínima de 5 años respecto de, al menos, un 70 % de capacidad de carga y descarga, con soporte técnico en la Unión Europea.

Intensidad de la ayuda:

Programa 1

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
1. Proyectos innovadores de agrivoltaica.			
1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo.	1.000	800	600
1.2. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo 2 m ≤ h ≤ 4 m.	1.150	950	750
1.3. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo h > 4 m.	1.300	1.100	900

Programa 2

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales.	1.100	900	700

Programa 3

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	800	600	400

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	4.500	3.000	1.000

Actuaciones de generación hidroeléctrica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 100kW	100 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	5.000	3.500	2.500

Programa 4

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables.	800	600	400

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	4.500	3.000	1.000

Programa 5

Actuaciones de bomba de calor renovable	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]
5. Proyectos innovadores de bomba de calor de energía ambiente (aeroterminia/hidrotermia).	750
5. Proyectos innovadores de bomba de calor geotérmica.	1.500

La ayuda a aplicar para los sistemas de almacenamiento (módulo almacenamiento) es la siguiente:

Actuaciones de almacenamiento	Módulo Almacenamiento máximo [Ayuda (€/kWh)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap ≤ 10kWh).	170
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (10kWh < Cap ≤ 100 kWh).	150
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (100 kWh < Cap ≤ 5000 kWh).	100
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap > 5.000 kWh).	40

Plazo para presentar solicitudes:

- Desde el 30 de septiembre hasta el 18 de noviembre, a las 12.00 horas.

Concurrencia competitiva:

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Programa 1	
Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	2,5
3.2 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	5
3.3 Medición de datos.	2,5
3.4 Dispone de una parcela testigo.	2,5
3.5 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	2,5
3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales).	2,5
3.7 Participación (comunidades energéticas, <i>crowdfunding</i> , etc.).	2,5

Programas 2 y 3	
Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	15
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
2.3 Autorización administrativa previa y/o declaración de impacto ambiental.	5
3. Externalidades positivas.	15
3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	5
3.2 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	5
3.3 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	2,5
3.4 Participación (comunidades energéticas, <i>crowdfunding</i> , etc.).	2,5

Programa 4	
Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Participación de consumidores vulnerables.	10
3.2 Actuación combinada con programa 5.	5
3.3 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	5

Programa 5	
Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica.	5
2.2 Acuerdo con cliente.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Sistema residencial colectivo.	10
3.2 Actuación combinada con programa 4.	5
3.3 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	5